



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00140-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora allegó al plenario, constancia con la que busca acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso requerir al apoderado de la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento a las previsiones del artículo 8º del decreto 806 de 2020, toda vez que revisado el correo remitido a TELECONSULTORES S.A.S., no se observa la implementación de la confirmación de recibo del mensaje de datos que pretendía notificar a la ejecutada.

Una vez la parte actora proceda acredite la notificación a la parte demandada y transcurridos los términos procesales pertinentes, por Secretaría ingresen las diligencias al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>076</u> Hoy <u>9 de junio de 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [afca6f30998f846bc9ccdde0f75d5647d59a0984f43adb8e3722496b455d6616](https://verificacion.cendoj.gov.co/afca6f30998f846bc9ccdde0f75d5647d59a0984f43adb8e3722496b455d6616)
Documento generado en 08/06/2021 02:16:08 PM